

Conozca Sus Derechos

DE LA ASISTENCIA PÚBLICA AL MUNDO LABORAL

Acoso Sexual

- El supervisor de una beneficiaria del servicio de asistencia pública hace comentarios o gestos de tipo sexual contra su voluntad en el trabajo. Ella no se atreve a decir nada por temor a perder el trabajo y los beneficios de asistencia pública.
- Una empleada de jornada parcial en un restaurante de comida rápida se siente atemorizada y molesta porque sus compañeros de trabajo siempre le están mirando su busto, mostrándole fotos de mujeres desnudas, contándole chistes de tono subido y haciendo comentarios de tipo sexual sobre ella.
- Una agencia de empleos envía a una beneficiaria del servicio de asistencia pública a un trabajo. Sin embargo, la agencia no toma ninguna medida cuando la beneficiaria señala que su jefe la está acosando sexualmente en el trabajo.

Estos son ejemplos de acoso sexual, lo cual es ilegal.

Muchos de nosotros conocemos a alguien que ha sido acosada sexualmente en el trabajo. Tal vez le ha ocurrido a usted. Pero no se debe aceptar el acoso sexual como parte de la jornada diaria de trabajo. Es una forma de discriminación sexual, y como tal es ilegal. Existen leyes estatales y federales que protegen a las beneficiarias de asistencia pública y a otras personas que se encuentran en empleos de bajos ingresos.

¿QUÉ ES EL ACOSO SEXUAL?



La ley establece que el acoso sexual es una conducta sexual que *no es bienvenida* en el lugar de trabajo. Se puede presentar en forma de presión para aceptar una cita, o tener relaciones sexuales, comentarios de naturaleza sexual, contacto físico (incluyendo besar y tocar), colgar fotos pornográficas, o incluso violación.

La ley señala que existe acoso sexual si:

- No se le dio un trabajo (o perdió el trabajo) por no acceder al acoso;
- Tuvo que acceder al acoso para recibir un aumento de sueldo o un mejor horario de trabajo; o
- El acoso hace del lugar de trabajo un lugar insoportable, aterrador o incómodo.

El **acoso sexual** puede afectar tanto a hombres como a mujeres, pudiendo el acosador ser hombre o mujer. Una persona también puede ser acosada por otra del mismo sexo.

Usted tiene el derecho de contar con un lugar de trabajo libre de acoso sexual. Si usted es beneficiaria del servicio de asistencia pública, la ley puede brindarle protección:

- En un programa laboral o en un lugar de trabajo en el cual debe trabajar para recibir los beneficios; o
- En la oficina de asistencia pública o agencia de empleos que la envía a un lugar de trabajo.

¿QUÉ PUEDE HACER SI ES ACOSADA SEXUALMENTE?



supervisor es quien la está acosando, entonces comuníquese al jefe de su supervisor.

A continuación le presentamos algunos pasos que puede tomar si considera que está siendo acosada sexualmente:

- **Dígale** al acosador que deje de acosarla. Esto se puede hacer personalmente o por escrito.
- **Escriba** lo que sucedió. Incluya la fecha en que ocurrió, lo que usted hizo, si alguna otra persona vio el hecho, y a quién le contó sobre lo ocurrido.
- **Converse** con otros empleados o participantes del programa “welfare to work” (de la asistencia pública al mundo de trabajo) en su lugar de trabajo para determinar si también han sido víctimas de acoso. Pueden ofrecerse apoyo mutuo y unir fuerzas para tratar de ponerle fin al problema.
- **Comuníquese** a su supervisor que está siendo acosada y dígame que quiere que esta situación se termine. Si su

- **Presente** una denuncia formal. Si su empleador o lugar de trabajo cuenta con su propio sistema de presentación de denuncias o si está representada por un sindicato, presente una denuncia formal. De lo contrario, comuníquese con el departamento de personal o de recursos humanos de su trabajo. Además, si usted es beneficiaria del sistema de asistencia pública, puede ser que su programa de asistencia pública cuente con su propio sistema de presentación de denuncias por acoso sexual.
- **Guarde** copias de toda documentación que envíe o reciba sobre el acoso por parte del personal de su lugar de trabajo, agencia de empleos u oficina de

(continúa)

Aviso a las beneficiarias de asistencia pública

Si se vio forzada a dejar su trabajo porque estaba siendo acosada sexualmente, es probable que tenga una “causa suficiente” por no haber cumplido con los requisitos de empleo. Esta “causa suficiente” puede evitar sanciones como la suspensión de beneficios en efectivo. Consulte con el encargado de su caso o a alguien que conozca las leyes estatales o del condado sobre asistencia pública (por ejemplo, un abogado que brinde asesoramiento jurídico gratuito) para averiguar si su programa acepta el acoso sexual como “causa suficiente” para no cumplir con los requisitos de empleo.

PARA OBTENER AYUDA ADICIONAL:

Póngase en contacto con la oficina local de la Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo (EEOC) u oficina local de igualdad de empleo. Los números de teléfono de la EEOC a nivel nacional son 1-800-669-4000 y 1-800-669-6820 (TDD) para personas con impedimentos auditivos. Es probable que la oficina local de igualdad de empleo aparezca en la guía telefónica en la sección de oficinas gubernamentales estatales o locales bajo “Derecho Humanos” o “Derechos Civiles”. Las oficinas de asistencia legal u organizaciones comunitarias también pueden brindarle asistencia o ayudarlo a encontrar a alguien que pueda hacerlo.

(continua)

asistencia pública. Esto le ayudará a demostrar que informó sobre la existencia del acoso y la forma en que respondieron al mismo.

Si ha tomado estos pasos y el acoso no ha terminado, puede presentar una denuncia frente a la Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo o a la oficina local de derechos civiles u oficina de igualdad de empleo. Si espera demasiado, podría perder el derecho a presentar la denuncia. En la mayoría de los casos, la denuncia se debe presentar dentro de los 180 días después de que se haya producido el acoso.

También puede presentar una denuncia ante a un tribunal. Consulte con un abogado para obtener información adicional sobre sus opciones.

El folleto informativo fue apoyado en parte por la MARJORIE COOK FOUNDATION, THE FORD FOUNDATION, THE NORMAN FOUNDATION, y por los fondos otorgados a través de un programa de camaradería patrocinado conjuntamente por la NATIONAL ASSOCIATION FOR PUBLIC INTEREST LAW y la TEXACO FOUNDATION. No obstante, las declaraciones y opiniones expresadas en este folleto informativo son de exclusiva responsabilidad de la National Partnership for Women & Families.

La National Partnership for Women & Families, antiguamente Women's Legal Defense Fund, es una organización sin fines de lucro, independiente, que promueve la igualdad en el lugar de trabajo, la atención de calidad para la salud, y las políticas que ayudan a las mujeres y los hombres a satisfacer las dobles demandas de trabajo y familia. En el sitio Web de la National Partnership, www.nationalpartnership.org, encontrará información sobre discriminación y otras barreras laborales que enfrentan las mujeres de bajos ingresos.



1875 Connecticut Avenue, NW, Suite 710, Washington, DC 20009
phone: 202.986.2600 fax: 202.986.2539
www.nationalpartnership.org info@nationalpartnership.org